

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

30 *EXTRACTO de la Orden 1062/2024, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2024.*

BDNS (Identif.): 766574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Comunidad de Madrid.

Primero

Beneficiarios

Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid que tengan una población de derecho entre 2.500 y 20.000 habitantes, según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística, resultantes de la última revisión del padrón municipal a fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo

Objeto

Se convocan para el año 2024, subvenciones para financiar las inversiones en las instalaciones deportivas municipales con la finalidad de mejorar su seguridad, accesibilidad y mantenimiento de la operatividad de las mismas, y que no hayan sido incluidas en el PRISMA.

Tercero

Periodo subvencionable

Las inversiones subvencionables deberán haber sido realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024.

Cuarto

Bases Reguladoras

Orden 767/2024, de 23 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales en los ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 20.000 habitantes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril de 2024.

Quinto

Cuantía total

El importe total destinado a esta convocatoria es de 1.263.000 euros.

Sexto

Importe máximo de subvención por Ayuntamiento

La subvención máxima por Ayuntamiento será de 30.000 euros y no podrá superar el número de dos inversiones.

Séptimo*Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de junio de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/9.357/24)

